



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

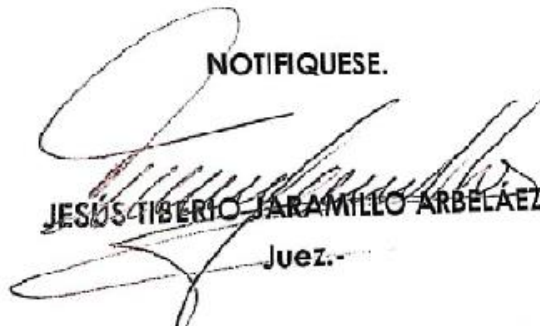
Medellín (Ant.), siete de septiembre de dos mil veintitrés

2014 – 01842

De cara a la solicitud elevada por la Dra. **MARÍA AMALIA CRUZ MARTÍNEZ**, alusiva a las notas devolutivas del trabajo de partición por parte de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur y Marinilla, procede el Despacho a pronunciarse del modo como sigue:

- Se accede al levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 001-335377 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, la cual se decretó mediante auto interlocutorio Nro. 0153 del 4 de febrero de 2015¹, comunicado por oficio Nro. 1783 del 6 de mayo de 2015².
- En cuanto a la nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla, se deberá indicar el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente, toda vez que por cuenta del presente proceso se ordenó el embargo de los inmuebles identificados con los folios 018-109811, 018-109812, 018-109813, 018-109814, 018-109815 y 018-109816 y, en la misma no se indica a cuál corresponde.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-

¹ Folio 2 cuaderno medidas físico – (Archivo: 00CuadernoMedidas, pagina 44 expediente digital)

² Folio 35 cuaderno medidas físico – (Archivo: 00CuadernoMedidas, pagina 88 expediente digital)